

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/JAT/GCM/SJA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado La Serena: Comuna Modelo de Inclusión e Intermediación Laboral

RES. EXENTA: N° 009444

SANTIAGO, 23 OCT 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales,
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado La Serena: Modelo de Inclusión e Intermediación Laboral para personas



con discapacidad, celebrado con fecha 26 de Agosto del 2013, entre el/la Municipalidad de la Serena y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional



CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago, a 26 de agosto de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8° comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, él/la Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, en adelante el/la **EJECUTOR/A**, representada legalmente por su Representante Legal, don/doña Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en La Serena, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras e), financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la Resolución Exenta N° 5956 de fecha 20 de junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, estableció criterios para la suscripción de convenios de transferencia por proyectos especiales.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Promover a la comuna de La Serena como una comuna modelo en materias de fomento de la inclusión e intermediación laboral para personas con discapacidad, mediante el desarrollo de una mesa de trabajo intersectorial, capacitaciones y apoyo al microemprendimiento, que fortalezca estas iniciativas.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al **EJECUTOR/A** la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el **EJECUTOR/A**.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del **EJECUTOR/A** N° 12509104491 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR/A** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el **EJECUTOR/A** se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.



- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 2.000.000
Personal	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 2.000.000

CUARTO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SEXTO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A seña



que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de **6 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

OCTAVO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día 31 de marzo del 2014, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

NOVENO: **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.



El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: 30 de diciembre del 203

El Informe Técnico Final: 31 de marzo del 2014

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis.

DÉCIMO TERCERO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales.



el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

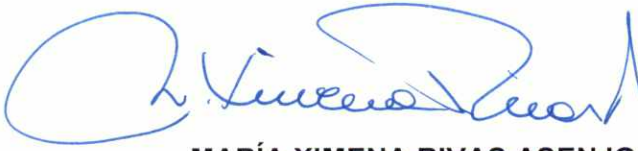
- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

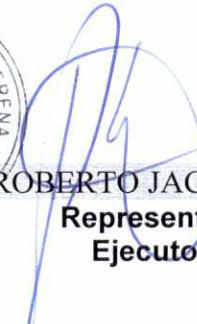
DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don/doña Roberto Jacob Jure, para representar al EJECUTOR/A, consta en Decreto de Nombramiento N°3757/12 de fecha 06 de diciembre del 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad




ROBERTO JACOB JURE
Representante
Ejecutor/a




OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/DR/JAT





ANEXO 1

NOMBRE INICIATIVA REGIONAL:

La Serena: Una Comuna Modelo de Inclusión Laboral

LINEA DE ACCIÓN

Desarrollo de redes de trabajo intersectoriales en el ámbito de la inclusión laboral

Elaborado por:

Jefa de Departamento, Voluntariado y Capacidades Diferentes

Municipalidad de la Serena

Raquel Carabantes

Región de Coquimbo

Fecha: 31 de Mayo del 2013

FICHA PROYECTO

FORMULARIO PROYECTO

1.Nombre del Proyecto

La Serena: Una Comuna Modelo de Inclusión Laboral

2. Objetivo General(indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Promover a la ciudad de La Serena como una Comuna Modelo en materias de fomento de la inclusión e intermediación laboral para personas con discapacidad mediante el desarrollo de una mesa de trabajo intersectorial, capacitaciones y apoyo al microemprendimiento, que fortalezca estas iniciativas.

3. Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

El objetivo del proyecto es potenciar la inclusión e intermediación laboral de personas con discapacidad a través de 3 líneas de acción, mediante lo siguiente:

- Constitución de una mesa de trabajo intersectorial que incorpore a la OMIL de La Serena, Ministerio del Trabajo, SENADIS, SENCE, Organización Internacional del Trabajo y Privados sensibilizados en el tema, cuyo propósito es fortalecer a través de un plan de trabajo cuya inclusión e intermediación Laboral en la comuna.
- Capacitación a la OMIL Comunal con el fin de instalar capacidades y competencias ligadas al área de la inclusión e intermediación laboral en personas con discapacidad.
- Apoyo al emprendimiento a través de la realización de ferias laborales donde los emprendedores con discapacidad local y los cuidadores de personas con discapacidad expongan sus productos/servicios y donde las entidades sectoriales aliadas realicen charlas expositivas.

Estas iniciativas tienen la finalidad de que La Serena sea un modelo de Inclusión e Intermediación Laboral, una referencia y ejemplo regional de una comuna que es capaz de promover las posibilidades de inserción en personas con discapacidad a través de una red de trabajo intersectorial que promueva estratégicamente las iniciativas y las posibilidades reales de acceso al trabajo en personas con discapacidad, para así aumentar su calidad de vida y proyecciones hacia el futuro mediante un crecimiento de sus fuentes de ingresos, así como la sustentabilidad de su hogar. Sumado a ello, se capacitaría al equipo de la OMIL para desarrollar las habilidades del equipo municipal para tratar con personas con discapacidad y su comprensión de los fenómenos psicosociales vinculados a esta temática. Asociado a lo

anterior, las ferias laborales serían un producto resultante de las mesas de trabajo, que permitirían realizar una difusión a la comunidad sobre cómo la Comuna y las entidades que participan en la mesa de trabajo están comprometidas en su trabajo con la discapacidad.

4. Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

El Centro de Intermediación Laboral emerge del Departamento de Voluntariado y Capacidades Diferentes de la Ilustre Municipalidad de La Serena en el año 2010, su enfoque ha estado centrado en el apresto laboral e inserción laboral en empresas regionales. A la fecha, se han realizado inserciones laborales exitosas y también se han promocionado las habilidades de microemprendedores con discapacidad a través de las ferias laborales, sin embargo, lo anterior no ha estado exento de dificultades, debido a la ausencia de sensibilidad, voluntad o compromiso con la responsabilidad social empresarial ligada a la inclusión de personas con discapacidad en el ambiente laboral. Es por ello, por lo que aún cuando en la actualidad existen organismos públicos y privados que al igual que el Centro Laboral, trabajan en actividades apresto laboral e Intermediación Laboral en personas con discapacidad, las oportunidades de inserción real son escasas, debido a esta motivación de abrir oportunidades es que este proyecto pretende potenciar la inclusión laboral mediante un trabajo en conjunto con distintas instituciones públicas y privadas para realizar una orientación estratégica comunal que permitan intervenir en estas temáticas. La posibilidad de generar una mesa de trabajo intersectorial en la línea de inclusión laboral, permitiría generar avances relevantes al abrir oportunidades de trabajo en personas que necesitan y desean insertarse en un trabajo digno.

Vinculada a la idea de crecer y potenciar el capital humano en sus funcionarios, la Ilustre Municipalidad de La Serena se ha mantenido constantemente atenta a que se presten los mayores estándares en el nivel de atención que prestan las oficinas con los beneficiarios de los distintos departamentos municipales, es por ello que sería valiosa la posibilidad de capacitar en temas de inclusión laboral en personas con discapacidad a funcionarios de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) para el mejoramiento de la atención, la actualización de sus conocimientos y para estimular su sensibilidad social con las necesidades de esta población específica.

En la gestión que hasta ahora ha realizado el Departamento de Capacidades Diferentes, la iniciativa del desarrollo de ferias laborales para personas con discapacidad ha sido pionera y única en la región, cuyo lineamiento estratégico es generar y procurar la inserción laboral de las personas discapacitadas; a través del trabajo integral y social desarrollado por nuestro departamento.

Asociado con lo anterior y en relación a los antecedentes del proyecto vinculados a la inclusión laboral, se puede señalar que durante el año 2012 el Departamento de Voluntariado y Capacidades Diferentes, del Municipio de La Serena realizó exitosamente y por tercera vez consecutiva la III Feria Laboral de Microemprendimiento que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto, en la Plaza de Armas de La Serena. Esta actividad contó con la participación de 16 emprendedores con discapacidad, los cuales ofrecieron diversos productos al público. Este proyecto, contempla el desarrollo de ferias para dar continuidad al trabajo realizado durante el 2012.

5. Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Comuna de Coquimbo, Ciudad de la Serena

6. Presupuesto General

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Aporte al proyecto

Item	Monto
Publicidad (afiches y ruta radial) (Municipalidad de la Serena)	500.000
Campaña de Lanzamiento (Diario, Radio, Pagina web) (Municipalidad de la Serena)	500.000
Amplificación e iluminación inauguración	200.000
Material de Librería para las mesas de trabajo y Capacitación	100.000
Sala Municipal para las mesas de trabajo y capacitación	200.000
Funcionario Municipal designado al proyecto –Encargado del Centro Laboral	4.200.000
Monto Total	5.700.000

Aporte solicitado

Item	Monto
Arriendo de Carpa	1.700.000
Coffe Break para las mesas de trabajo	100.000
Coctel de inauguración	200.000
Monto Total	2.000.000

7. Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto aporte Municipalidad de la Serena	5.700.000
Monto solicitado a SENADIS	2.000.000
Monto total del proyecto	7.200.000

8. Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

1. Nombre del Proyecto

La Serena: Una Comuna Modelo de Inclusión Laboral

2. Responsable

Departamento de Voluntariado y Capacidades Diferentes de La Municipalidad De La Serena.

3. Tiempo de ejecución

6 meses, contados desde el 23 de Junio del 2013 al 29 de Noviembre del 2013.

4. Población objetivo

Beneficiarios con Discapacidad y cuidadores de personas con discapacidad del Departamento de Voluntariado y Capacidades Diferentes de La Municipalidad De La Serena.

5. Objetivo del proyecto

Promover a la ciudad de La Serena como Comuna Modelo en materias de fomento de la inclusión e intermediación laboral en personas con discapacidad mediante el desarrollo de una mesa de trabajo intersectorial que fortalezca estas iniciativas.

6. Actividades a realizar

Las 3 líneas de acción que se realizaran en el proyecto son las siguientes:

- Constitución de una mesa de trabajo intersectorial que incorpore a la OMIL de La Serena, Ministerio del Trabajo, SENADIS, SENCE y a la Organización Internacional del Trabajo, cuyo propósito es fortalecer a través de un plan de trabajo cuyola inclusión e intermediación Laboral en la comuna.
- Capacitación a la OMIL Comunal con el fin de instalar capacidades y competencias ligadas al área de la inclusión e intermediación laboral en personas con discapacidad.
- Apoyo al emprendimiento a través de la realización de ferias laborales donde los emprendedores con discapacidad locales y los cuidadores de personas con discapacidad expongan sus productos/servicios y donde las entidades sectoriales aliadas realicen charlas expositivas.

7. Recursos

Monto aportado por la Municipalidad: 5.700.000

Monto Solicitado: 2.000.000

Monto total del proyecto: 7.200.000

9. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	6 meses
Fecha de Inicio	23 de Junio
Fecha de término	29 de Noviembre

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Planificación y desarrollo del proyecto			x	x								
Inicio del proyecto						x						
Campaña de lanzamiento						x						
Mesa de trabajo Intersectorial						x		x		x		
Capacitación OMIL								x				
Feria Laboral										x		
Cierre del proyecto											x	

10. Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	Ilustre Municipalidad de La Serena	RUT	69.040.100-2
Repr. Legal	Roberto Jacob Jure	RUT	
Dirección	Prat 451		
Comuna	La Serena	Ciudad	La Serena
Provincia	Elqui	Región	IV
Teléfono	206600	Fax	206607
e:mail	Roberto.jacob@laserena.cl		

11.2 Ejecutor:

Nombre	Ilustre Municipalidad de La Serena	RUT	69.040.100-2
Repr. Legal	Roberto Jacob Jure	RUT	
Dirección	Prat 451		
Comuna	La Serena	Ciudad	La Serena
Provincia	Elqui	Región	IV
Teléfono	206600	Fax	206607
e:mail	Raquel.carabantes@laserena.cl		



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la línea de proyectos especiales del Dpto. Trabajo, para la Municipalidad de la Serena, por el monto de \$2.000.000.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	41.087.768.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$	16.210.800.-
MONTO DEL CONVENIO	\$	2.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	22.876.968.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 23 de Septiembre 2013